

En el encabezado un logo que dice Apizaco. Tlaxcala. Gobierno de Apizaco. 2021-2024.

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. Acta Número tres. Honorable ayuntamiento de Apizaco. 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional de Apizaco, Tlax. 2021-2024.

En el Municipio de Apizaco, Tlaxcala; siendo las **diez horas del día quince de diciembre de dos mil veintiuno**, en el Salón de Cabildo anexo a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala; declarado recinto oficial para celebrar Sesiones de Cabildo, encontrándose reunidos los Ciudadanos, Licenciado Pablo Badillo Sánchez; Presidente Municipal; Profa. María Luisa Marina Aguilar López, Síndico Municipal y los Regidores:; Primer Regidor; C. David Monter Ríos, Segundo Regidor; C. José Pedro Méndez Ríos, Tercer Regidor; C. Iván Gabriel Méndez Ramírez Cuarto Regidor; C. Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, Quinto Regidor; C. Jessica Rodríguez López, Sexta Regidora; C. Santa Martínez Hernández, Séptima Regidora; C. Gisela Nava Palacios, también los Presidentes de Comunidad: C. Jesús Servando Cervantes Huerta. de la Comunidad de Santa María Texcalac; C. Marco Antonio Águila Piedras de la Comunidad de San Isidro; C. José Daniel Hernández López de la Comunidad de Apizaquito; C. Leonel Sosa Concha de la Comunidad de José María Morelos; C. Ernesto Ordoñez Papalotzi de la Comunidad de Cerrito de Guadalupe; C. Virginia Muñoz Hernández de la Comunidad de Guadalupe Texcalac y el C. Oscar López de la Comunidad de Santa Anita Huiloac; así como el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, todos ellos en calidad de miembros del Honorable cabildo para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I, 36, 37 y 41 fracción I de la Ley Municipal Vigente para el Estado de Tlaxcala, previa convocatoria con número SEC03/SAYTO/2021, hecha llegar a cada uno de los presentes, misma que contiene el orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y que a continuación se enlista: **1.**Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal. **2.**Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y aprobación de acta de

cabildo de la segunda sesión ordinaria. **4.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de su reincorporación del C. Ernesto Ordoñez Papalotzi como Presidente de la Comunidad del Cerrito de Guadalupe. **5.** Análisis, discusión y aprobación de otorgar poderes por parte del H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, hacia el área jurídica para estar representado en los juicios jurídicos. **6.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización a la Síndico Municipal para que ante la Fe Notarial realice los trámites necesarios para protocolizar el poder y/o mandato de representación legal otorgado por los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; a los abogados adscritos a la dirección jurídica del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para que actúen en su nombre y representación ante diversas autoridades judiciales, jurisdiccionales, administrativas o del trabajo en defensa de los intereses de este H. Ayuntamiento. **7.** Asuntos Generales. **8.** Cierre de Sesión.

1. Pase de Lista y Declaración del Quórum

Legal.- En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de cada uno de los integrantes de este Honorable Cabildo, solicitando sirvan manifestar de viva voz “presente”. Encontrándose la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, por lo tanto, el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, procede a declarar la existencia de Quórum Legal, para celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, cuenta con plena legalidad y validez. -----

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

- En uso de la palabra, el Secretario General del Ayuntamiento. Arq. Manuel Pedro González Báez, da lectura al Orden del Día para esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo y pone a consideración de este cuerpo edilicio su aprobación, a lo que no hay comentarios al respecto y votando la mayoría para generar el siguiente punto de acuerdo. -----

SOC016/15/12/2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA

TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO.-----

3. **Lectura y aprobación de acta de cabildo de la segunda sesión ordinaria.** En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, somete a votación la dispensa de la lectura del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de cabildo a los integrantes de este: por lo que, desahogado este punto, aprobándose por unanimidad de votos el acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo, generándose el siguiente punto de acuerdo-----
SOC017/15/12/2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----
4. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de su reincorporación del C. Ernesto Ordoñez Papalotzi como Presidente de la Comunidad del Cerrito de Guadalupe,** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura al oficio recibido el día ocho de Diciembre del año curso en esta Secretaria del Ayuntamiento(Anexo 1) por el C. José Luis González Badillo donde solicita la separación del cargo y al terminar pregunta al Cabildo si alguno de los presentes tiene algún comentario al respecto, lo manifieste, en uso de la voz el C. José Luis González Badillo agradece la confianza y el respaldo al cargo que tuvo durante este tiempo, por lo tanto en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Arq. Manuel Pedro González Báez, da lectura respecto a la petición del C. Ernesto Ordoñez Papalotzi y al terminar pregunta al Cabildo si alguno de los presentes tiene algún comentario, en cual solicita su reincorporación al cargo de presidente de comunidad, a lo que responden que no, y pide el uso de la voz el C. Ernesto Ordoñez Papalotzi expresa su agradecimiento a los integrantes del cuerpo edilicio y compromiso por trabajar para su comunidad, en uso de la voz el Secretario General del ayuntamiento pregunta a los presentes, si tienen comentarios al respecto, a lo que dijeron que no, sometiéndolo a

votación de los presentes, votando la mayoría de ellos, por lo tanto, se genera el siguiente punto de acuerdo.-
SOC018/15/12/2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REINCORPORACION DEL C. ERNESTO ORDOÑEZ PAPALOTZI COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DEL CERRITO DE GUADALUPE.-----

5. **Análisis, discusión y aprobación de otorgar poderes por parte del H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, hacia el área jurídica para estar representado en los juicios jurídicos.** En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta la necesidad de que el Municipio sea representado de manera adecuada en los procedimientos judiciales, jurisdiccionales, administrativos, laborales y de cualquier índole legal, además precisa que si bien la representatividad legal originalmente se encuentra depositada en la figura del Síndico Municipal, también es cierto que tal potestad se encuentra limitada por las condiciones propias de la persona, puesto que no se puede dividir en más de dos lugares, cuando las circunstancias lo ameriten, de ahí que, dada la multiplicidad de acciones, juicios, procedimientos y encomiendas que debe realizar el representante legal del Ayuntamiento, es que resulte necesario que dicha facultad se pueda delegar válida y legalmente a profesionistas con el perfil adecuado para tal efecto, que en el caso, corresponden a los abogados que integran la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, acto continuo, en uso de la voz la Síndico Municipal, Profe. María Luisa Marina Aguilar López, manifiesta a este Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; estar de acuerdo con la delegación de poder de representación, con efectos de mandato general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal, mismo que deberá ser otorgado por los integrantes de este Honorable Cabildo de Apizaco, Tlaxcala, a favor de los Licenciados en Derecho Elizabeth López Sánchez, Omar Márquez

Méndez, Araceli San Martín Aguilar, Mariana Rojas Franco, Ana Laura Muñoz Cadena, Geovanny Covarrubias González y Guillermo González Guevara, integrantes de la Dirección Jurídica, todo ello, fundado en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en relación con los preceptos 9 de la vigente Ley de Amparo; 98, 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y con el propósito específico de que tales profesionistas de manera conjunta o por separado, en nombre y representación del Municipio y/o Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, puedan comparecer ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional o ministerial, de tal forma que la representación legal sea asumida con las formalidades y lineamientos correspondientes ante las autoridades administrativas, laborales, penales, civiles, fiscales, agrarias, de amparo, y cualquier otra que sea su naturaleza, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal, con el objeto de defender los intereses de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con toda la suma de facultades que en derecho proceda, que de manera enunciativa pero no limitativa consistirán en: asistir al desahogo de cualquier tipo de audiencias, promuevan y contesten las demandas, denuncias o querellas que interesen o se entablen en contra del Ayuntamiento Municipal, oponiendo en tal caso, las excepciones y defensas procedentes, contesten las reconveniciones planteadas, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas conforme al marco legal aplicable a la materia que se trate, articulen y absuelvan posiciones, formulen y contesten interrogatorios, nombren, interroguen y tachen testigos, repregunten a los de la contraparte, nombren peritos, los interroguen, ofrezcan cuestionario de puntos concretos a analizar en la prueba

pericial, objeten el nombramiento de peritos y sus conclusiones, redarguyan de falsos si lo fueren, los documentos que exhiba la parte contraria, ofrezcan interrogatorio de puntos concretos a inspeccionar, atraigan cualquier medio tecnológico o científico para mejor proveer y demás medios de convicción establecidos y permitidos por ley, formulen alegatos, promuevan todo tipo de incidentes, interpongan los recursos ordinarios y extraordinarios correspondientes, y en carácter especial derivado de la materia en que se actúe, promuevan Juicio de Amparo Directo o Indirecto, promuevan cualquier tipo de demanda, ratifiquen o restrinjan el escrito de queja durante el período de arbitraje, recusen a los servidores públicos que impartan justicia cuando estos estuviesen impedidos conforme a la ley, pidan la inejecución de sentencias o laudos, comparezcan a los embargos, asistan a las almonedas y remates, presenten formal denuncia o querrela, coadyuven con el Ministerio Público en la investigación de los delitos y apoyen en la integración de las carpetas de investigación, se impongan de sus actuaciones, intervengan en medios alternativos de solución de controversia, justicia restaurativa, formas de terminación anticipada y demás determinaciones del ministerio público y/o fiscal general, intervengan en audiencias penales ante los jueces de control, así como ante los jueces y tribunales de juicio oral y en general realicen todas las promociones y actos que favorezcan los intereses del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, sin limitación alguna, para lo cual deberá ratificarse desde este momento lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal. Por lo que, expuestos diversos comentarios por los miembros del Cabildo, desahogado el punto y con fundamento en los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 9 de la vigente Ley de Amparo; 98 y 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus

Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento pregunta a los presentes, si tienen comentarios al respecto, a lo que dijeron que no, sometiéndolo a votación de los presentes, votando la mayoría de ellos, por lo tanto, se genera el siguiente punto de acuerdo-----

SOC018/15/12/2021 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DELEGACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EFECTOS DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ, OMAR MÁRQUEZ MÉNDEZ, ARACELI SAN MARTIN AGUILAR, MARIANA ROJAS FRANCO, ANA LAURA MUÑOZ CADENA, GEOVANNY COVARRUBIAS GONZÁLEZ Y GUILLERMO GONZÁLEZ GUEVARA, INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CON EL PROPÓSITO DE QUE INTERVENGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y DE CUALQUIER ÍNDOLE LEGAL, EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL AYUNTAMIENTO, Y CON ELLO REALICEN DE MANERA AMPLIA LA DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES AL OTORGAMIENTO DEL MANDATO Y/O PODER OTORGADO A LOS PROFESIONISTAS EN MENCIÓN DE MANERA NO LIMITATIVA, FUNDANDO TAL DELEGACIÓN EN

LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 33 FRACCIONES I Y XLVIII; 42 FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 9 DE LA VIGENTE LEY DE AMPARO; 98, 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 33 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS LEYES APLICABLES, ORDENÁNDOSE EN CONSECUENCIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XLVIII, 37 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.-----

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización a la Síndico Municipal para que ante la fe notarial realice los trámites necesarios para protocolizar el poder y/o mandato de representación legal otorgado por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; a los abogados adscritos a la dirección jurídica del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para que actúen en su nombre y representación ante diversas autoridades judiciales, jurisdiccionales, administrativas o del trabajo en defensa de los intereses de este H. Ayuntamiento. En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Arq. Manuel Pedro González Báez expone a los Integrantes de este Honorable Cabildo la necesidad de formalizar ante notario público la delegación de poder realizada a los abogados adscritos a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento, a efecto de que no exista impedimento legal alguno, para que

dichos profesionistas actúen de manera amplia en defensa del interés de este Municipio, acto seguido en uso de la voz, la Síndico Municipal Profa María Luisa Aguilar López menciona que con el objeto de fundar y motivar debidamente el presente punto de acuerdo, es necesario que este ente colegiado le autorice realizar las acciones y procedimientos respectivos ante notario público, con el propósito de que a través de instrumento notarial conste el poder y/o mandato otorgado por este Cabildo, a los Profesionistas en derecho que integran la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, para que actúen en su nombre y representación del Municipio y/o Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, ante diversas autoridades judiciales, jurisdiccionales, administrativas o del trabajo en defensa de los intereses del honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, y una vez satisfecho el citado requisito legal, se proceda a inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, el instrumento notarial correspondiente, para los efectos de publicidad y certeza ante terceros, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 9 de la vigente Ley de Amparo; 98 y 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y con ello se formalice el poder de representación legal, con efectos de poder general para pleitos y cobranzas otorgado por este cabildo, mediante acuerdo **SOC018/15/12/2021**, a favor de los Licenciados en DERECHO ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ, OMAR MÁRQUEZ MÉNDEZ, ARACELI SAN MARTIN AGUILAR, MARIANA ROJAS FRANCO, ANA LAURA MUÑOZ CADENA, GEOVANNY COVARRUBIAS GONZÁLEZ Y GUILLERMO GONZÁLEZ GUEVARA,

todo ello, para que tales profesionistas de manera conjunta o por separado, en nombre y representación puedan comparecer ante cualquier autoridad judicial, jurisdiccional o ministerial, de tal forma que la representación legal sea asumida con las formalidades y lineamientos correspondientes ante las autoridades administrativas, laborales, penales, civiles, fiscales, agrarias, de amparo, y cualquier otra que sea su naturaleza, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal, con el objeto de defender los intereses de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con toda la suma de facultades que en derecho proceda, que de manera enunciativa pero no limitativa consistirán en: asistir al desahogo de cualquier tipo de audiencias, promuevan y contesten las demandas, denuncias o querellas que interesen o se entablen en contra del Ayuntamiento Municipal, oponiendo en tal caso, las excepciones y defensas procedentes, contesten las reconveniones planteadas, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas conforme al marco legal aplicable a la materia que se trate, articulen y absuelvan posiciones, formulen y contesten interrogatorios, nombren, interroguen y tachen testigos, repregunten a los de la contraparte, nombren peritos, los interroguen, ofrezcan cuestionario de puntos concretos a analizar en la prueba pericial, objeten el nombramiento de peritos y sus conclusiones, redarguyan de falsos si lo fueren, los documentos que exhiba la parte contraria, ofrezcan interrogatorio de puntos concretos a inspeccionar, atraigan cualquier medio tecnológico o científico para mejor proveer y demás medios de convicción establecidos y permitidos por Ley, formulen alegatos, promuevan todo tipo de incidentes, interpongan los Recursos ordinarios y extraordinarios correspondientes, y en carácter especial derivado de la materia en que se actué, promuevan Juicio de Amparo Directo o Indirecto, promuevan cualquier tipo de demanda, ratifiquen o restrinjan el escrito de queja durante el período de arbitraje, recusen a los servidores públicos que

impartan justicia cuando estos estuviesen impedidos conforme a la ley, pidan la inejecución de sentencias o laudos, comparezcan a los embargos, asistan a las almonedas y remates, presenten formal denuncia o querrela, coadyuven con el Ministerio Público en la investigación de los delitos y apoyen en la integración de las carpetas de investigación, se impongan de sus actuaciones, intervengan en los medios alternativos de solución de controversia, justicia restaurativa, formas de terminación anticipada y demás determinaciones del ministerio público, intervengan en audiencias penales ante los jueces de control, así como ante los jueces y tribunales de juicio oral y en general realicen todas las promociones y actos que favorezcan los intereses del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, sin limitación alguna, para lo cual ratifica desde este momento lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal. Por lo que expuestos diversos comentarios por los miembros del Cabildo, desahogado el punto y con fundamento los artículos 33 fracciones I y XLVIII; 42 fracciones II, III y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 9 de la vigente Ley de Amparo, 99 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Secretario General del Ayuntamiento pregunta a los presentes si tienen algún comentario al respecto, a lo que contestan que no, por lo cual les pide que quien este a favor de la integración de este comité como se presenta en la tabla lo manifieste levantando la mano, votando la mayoría de los presentes para generar el siguiente punto de acuerdo:-----

SOC019/15/12/2021 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDO, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CABILDO DEL

MUNICIPIO DE APIZACO PARA QUE LA SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES LEGALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PROTOCOLICE ANTE LA FE NOTARIAL EL PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL, CON EFECTOS DE MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, OTORGADO POR ESTE HONORABLE CABILDO A TRAVÉS DEL ACUERDO SOC018/15/12/2021 A LOS LICENCIADOS EN DERECHO ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ, OMAR MÁRQUEZ MÉNDEZ, ARACELI SAN MARTIN AGUILAR, MARIANA ROJAS FRANCO, ANA LAURA MUÑOZ CADENA, GEOVANNY COVARRUBIAS GONZÁLEZ Y GUILLERMO GONZÁLEZ GUEVARA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, EN LOS DIVERSOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES EN LOS CUALES ESTE AYUNTAMIENTO INTERVENGA, FORME PARTE O GOCE DE INTERÉS, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES AL OTORGAMIENTO DEL MANDATO Y/O PODER A LOS PROFESIONISTAS EN MENCIÓN DE MANERA NO LIMITATIVA, ASIMISMO, REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 33 FRACCIONES I Y XLVIII; 42

FRACCIONES II, III Y XII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 9 DE LA VIGENTE LEY DE AMPARO; 98 Y 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 33 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, 2168, 2169, 2170, 2174, 2175, 2178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS LEYES APLICABLES.-----

7. **Asuntos Generales.** En uso de la palabra, el Secretario General del Ayuntamiento. Arq. Manuel Pedro González Báez, pregunta a los integrantes del Cabildo si tienen algún asunto a tratar en este cabildo a lo que responden que no, por ello se procede al siguiente punto.-----
8. **Cierre de Sesión** No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria de cabildo, siendo las doce horas del mismo día de su inicio, consistente en doce fojas escritas por su lado anverso.

LIC. PABLO BADILLO SANCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
Rúbrica

LIC. MARIA LUISA MARINA AGUILAR LOPEZ.
SINDICO MUNICIPAL.
Rúbrica

C. DAVID MONTER RIOS
PRIMER REGIDOR.
Rúbrica

C. JOSE PEDRO MENDEZ RIOS.
SEGUNDO REGIDOR.
Rúbrica

C. IVAN GABRIEL MENDEZ RAMIREZ.
TERCER REGIDOR.
Rúbrica

C. LORENZO EMILIO SANCHEZ RIVERA.
CUARTO REGIDOR.
Rúbrica

C. JESSICA RODRIGUEZ LOPEZ.
QUINTA REGIDORA.
Rúbrica

C. SANTA MARTINEZ HERNANDEZ.
SEXTA REGIDORA
Rúbrica

C. GISELA NAVA PALACIOS.
SEPTIMO REGIDOR
Rúbrica

C. JOSE DANIEL HERNANDEZ LOPEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS APIZAQUITO.
Rúbrica

C. MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.
Rúbrica

C. JOSE LUIS BADILLO GONZALEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CERRITO DE GUADALUPE.
Rúbrica

C. LEONEL SOSA CONCHA.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE JOSE MARIA MORELOS.
Rúbrica

C. JESUS SERVANDO CERVANTES H.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SANTA MARÍA TEXCALAC.
Rúbrica

C. VIRGINIA MUÑOZ HERNANDEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
GUADALUPE TEXCALAC.
Rúbrica

C. OSCAR LOPEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SANTA ANITA HUILOAC.
Rúbrica

ARQ. PEDRO MANUEL GONZALEZ BAEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

